



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 2797 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

DECRETO DE ALCALDÍA N° 31 - 2021-A/MPMN

Moquegua, 04 AGO. 2021

VISTOS:

El Informe Legal N° 836-2021-GAJ/GM/MPMN; Informe N° 208-2021-GPP-GM/MPMN; Informe N° 166-2021-SGPPPR/GPP/GM/MPMN y Carta N° 039-2021-JMMB-MOQ,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley 28607, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, los cuales, de acuerdo al Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, se establece que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando su autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Informe N° 166-2021-SGPPPR/GPP/GM/MPMN de fecha 03-06-2021, el Sub Gerente de Planes Presupuesto Participativo y Racionalización informa al Gerente de Planes y Presupuesto, que con Carta N° 039-2021-JMMB-MOQ de fecha mayo 2021, emitido por José Manuel Miranda Becerra, Magister en Gestión Pública y Ing. Carlos Javier Perales Oviedo Jefe de la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística Informan que con Oficio N° D001525-2021-PCM-SGD de fecha 27-03-2021, la Secretaría de Gobierno Digital hace conocer sobre la predisposición de coordinar y brindar el apoyo de acompañamiento en el despliegue de las acciones necesarias que faciliten el cumplimiento normativo y avance digital de nuestra entidad; así mismo indican que con Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 004-2018-PCM/SEGDI, se aprobaron los "Lineamiento del Líder de Gobierno Digital" (Anexo 01), que el Líder de Gobierno Digital es el responsable de Coordinar las políticas, objetivos, planes y acciones para desplegar la transformación digital y el desarrollo del Gobierno Digital en la Entidad, posee habilidades de Liderazgo para el cambio, orientación al ciudadano, pensamiento estratégico, trabajo en equipo, empatía y resolución de problemas complejos, forma parte del Comité de Gobierno Digital y coordina con el Líder Nacional de Gobierno Digital.

El Líder de Gobierno Digital debe:

- Conocer sobre el marco legal en materia digital.
- Tener experiencia profesional general en el sector público o privado no menor de cinco (05) años.
- Conocer sobre el diseño y/o implementación de políticas públicas.
- Haber participado en proyectos de gobierno digital y/o transformación digital y/o desarrollo social, regional y/o local y/o programas sociales y/o programas de participación ciudadana y/o afines.
- Conocer sobre metodologías ágiles, tecnologías digitales, gestión de servicios, experiencia del ciudadano, gestión de proyectos, y/o afines.
- Haber liderado equipos multidisciplinarios y de coordinación con la alta dirección

Por lo que sugieren como Líder de Gobierno Digital de la Municipalidad Provincial, al Ing. Edwin Coayla Cuayla, quien tiene más de 20 años de Experiencia, De igual manera proponemos como Oficial de Seguridad de la Información al Ing. Henry Saira quien tiene amplia experiencia en el Sector Público y viene laborando en nuestra entidad; tiene conocimiento básico en ISO 27001 o NTP 17799; conocimiento en CISM; conocimientos de PMP y auditoría,

Por otro lado, indican que mediante Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM y su modificatoria Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM dispone que cada entidad de la Administración Pública debe constituir un Comité de Gobierno Digital, detallando las funciones que, como mínimo, debe cumplir (según anexo 04); para lo cual hacen llegar la propuesta del Comité de Gobierno Digital de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, conformado por los siguientes integrantes:

MIEMBROS	ROL
Gerente (a) Municipal	Representante del Titular de la Entidad - Presidente
Analista de Sistemas PAD III (OTIE)	Líder de Gobierno Digital - Miembro
Jefe(a) de la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística	Responsable del área de informática - Secretario Técnico
Subgerente(a) de Personal y Bienestar Social	Responsable del área de recursos humanos - Miembro
Jefe (a) de la Oficina de Secretaría General	Responsable del área de atención al ciudadano - Miembro
Técnico en Soporte Informático de la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística	Oficial de seguridad de la información - Miembro
Gerente(a) de Asesoría Jurídica	Responsable de área legal - Miembro
Gerente (a) de Planificación y Presupuesto	Responsable del área de planificación - Miembro

Indica que las funciones de dicho comité son las siguientes:

- Formular el Plan de Gobierno Digital en coordinación con los órganos, unidades orgánicas, programas y/o proyectos de la entidad.
- Liderar y dirigir el proceso de transformación digital en la entidad.
- Evaluar que el uso actual y futuro de las tecnologías digitales sea acorde con los cambios tecnológicos, regulatorios, necesidades de la entidad, objetivos institucionales, entre otros, con miras a implementar el Gobierno Digital.
- Gestionar la asignación de personal y recursos necesarios para la implementación del Plan de Gobierno Digital, Modelo de Gestión Documental (MGD), Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales y Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI) en sus Planes Operativos Institucionales, Plan Anual de Contrataciones y otros.
- Promover y gestionar la implementación de estándares y buenas prácticas en gestión y gobierno de tecnologías digitales, interoperabilidad, seguridad digital, identidad digital y datos en la entidad.

"Año del bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 2797 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936



- f) Elaborar informes anuales que midan el progreso de la implementación del Plan de Gobierno Digital y evalúen el desempeño del Modelo de Gestión Documental (MGD), Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales y Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI).
- g) Vigilar el cumplimiento de la normatividad relacionada con la implementación del gobierno digital, interoperabilidad, seguridad de la información y datos abiertos en las entidades públicas.
- h) Promover el intercambio de datos, información, software público, así como la colaboración en el desarrollo de proyectos de digitalización entre entidades.
- i) Gestionar, mantener y documentar el Modelo de Gestión Documental (MGD), Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales y Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información (SGSI) de la entidad.
- j) Promover la conformación de equipos multidisciplinarios ágiles para la implementación de proyectos e iniciativas de digitalización de manera coordinada con los responsables de órganos y unidades orgánicas de la entidad.
- k) Otras funciones que se le asigne en el ámbito de su competencia y aquellas concordantes con la materia."



Por lo que solicitan que el presente documento sea remitido a la Gerencia Municipal para su conocimiento, revisión y evolución correspondiente (Adjunta: Anexo 01; 02; 03 y 04 y Cuadro de Seguimiento de Acciones Gobierno Digital).



Que, conforme a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, las Municipalidad Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Locales, tienen autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la ley N° 27658- Ley de Modernización de la Gestión del Estado, declara al estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos con la finalidad de mejorar la gestión pública y contribuir en el fortalecimiento de un estado moderno, descentralizado y con mayor participación de la ciudadanía.



Que, mediante Decreto Supremo N° 033-2018-PCM, se crea la Plataforma Digital Única del Estado Peruano y establecen disposiciones adicionales para el Gobierno Digital entre ellas la creación del rol del Líder de Gobierno Digital en cada una de las entidades de la administración pública para la coordinación de acciones y medidas para la transformación digital y despliegue de Gobierno Digital.

Que por Decreto Legislativo N° 1412 aprueba la Ley de Gobierno Digital, dispone que la Presidencia de Consejo de Ministros a través de la Secretaria de Gobierno Digital, es el ente rector en materia de gobierno digital, el cual comprende tecnologías digitales, identidad digital, interoperabilidad, servicio digital, datos, seguridad digital y arquitectura digital, dictando para dicho efecto las normas y procedimientos en dicha materia.



Que, mediante Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM modificado por Resolución N° 087-2019-PCM, la Presidencia del Consejo de Ministros dispone la creación de un Comité de Gobierno Digital en cada una de las entidades de la administración pública para la coordinación de las acciones y medidas para la transformación digital y despliegue del gobierno digital, estableciendo quienes serán sus integrantes y las cuales son sus funciones.

Que con Informe Legal N° 836-2021-GAJ/GM/MPMN de fecha 23-07-2021 La Gerencia de Asesoría Jurídica Opina que es procedente constituir, vía Resolución de Alcaldía, al Comité de Gobierno Digital de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto en la forma que se ha propuesto por Informe N° 166-2021-SGPPPR/GPP/GM/MPMN de fecha 03-06-2021, de la Sub Gerente de Planes Presupuesto Participativo y Racionalización por estar conforme a lo que dispone el Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM modificado por Resolución N° 087-2019-PCM, donde también se consigna sus funciones.

Que, conforme a la ley N° 27658- Ley de Modernización de la Gestión del Estado; Decreto Supremo N° 033-2018-PCM, se crea la Plataforma Digital Única del Estado Peruano y establecen disposiciones adicionales para el Gobierno Digital; Decreto Legislativo N° 1412 aprueba la Ley de Gobierno Digital y Resoluciones Ministeriales N° 119-2018-PCM modificado por Resolución N° 087-2019-PCM y la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y estando a las visaciones correspondientes;

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONSTITUIR El Comité de Gobierno Digital de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto el mismo que está conformado en la forma siguiente:

MIEMBROS	ROL
Gerente (a) Municipal	Representante del Titular de la Entidad - Presidente
Analista de Sistemas PAD III (OTIE)	Líder de Gobierno Digital – Miembro
Jefe(a) de la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística	Responsable del área de informática – Secretario Técnico
Subgerente(a) de Personal y Bienestar Social	Responsable del área de recursos humanos - Miembro
Jefe (a) de la Oficina de Secretaría General	Responsable del área de atención al ciudadano - Miembro
Técnico en Soporte Informático de la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística	Oficial de seguridad de la información -. Miembro
Gerente(a) de Asesoría Jurídica	Responsable de área legal - Miembro
Gerente (a) de Planificación y Presupuesto	Responsable del área de planificación – Miembro

"Año del bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 2797 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que el Comité de Gobierno Digital de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto realizará las siguientes funciones:

- a) Formular el Plan de Gobierno Digital en coordinación con los órganos, unidades orgánicas, programas y/o proyectos de la entidad.
- b) Liderar y dirigir el proceso de transformación digital en la entidad.
- c) Evaluar que el uso actual y futuro de las tecnologías digitales sea acorde con los cambios tecnológicos, regulatorios, necesidades de la entidad, objetivos institucionales, entre otros, con miras a implementar el Gobierno Digital.
- d) Gestionar la asignación de personal y recursos necesarios para la implementación del Plan de Gobierno Digital, Modelo de Gestión Documental (MGD), Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales y Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI) en sus Planes Operativos Institucionales, Plan Anual de Contrataciones y otros.
- e) Promover y gestionar la implementación de estándares y buenas prácticas en gestión y gobierno de tecnologías digitales, interoperabilidad, seguridad digital, identidad digital y datos en la entidad.
- f) Elaborar informes anuales que midan el progreso de la implementación del Plan de Gobierno Digital y evalúen el desempeño del Modelo de Gestión Documental (MGD), Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales y Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI).
- g) Vigilar el cumplimiento de la normatividad relacionada con la implementación del gobierno digital, interoperabilidad, seguridad de la información y datos abiertos en las entidades públicas.
- h) Promover el intercambio de datos, información, software público, así como la colaboración en el desarrollo de proyectos de digitalización entre entidades.
- i) Gestionar, mantener y documentar el Modelo de Gestión Documental (MGD), Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales y Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información (SGSI) de la entidad.
- j) Promover la conformación de equipos multidisciplinarios ágiles para la implementación de proyectos e iniciativas de digitalización de manera coordinada con los responsables de órganos y unidades orgánicas de la entidad.
- k) Otras funciones que se le asigne en el ámbito de su competencia y aquellas concordantes con la materia."

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en el portal institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR A Secretaria General la notificación de la presente Resolución de Alcaldía a cada uno de los integrantes del Comité de Gobierno Digital y demás áreas correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



BRANDY JORDY NINA SALAS
REGIDOR (e) ALCALDIA